



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0467

Palmira, Valle del Cauca, marzo primero (1º) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00052-00
Demandante:	John William Díaz García
Demandado:	Cynthia Gómez Vargas

Previo el despacho pronunciarse frente a la solicitud allegada el 15 de febrero de 2022 por la doctora ANA ESPERANZA MORALES LÓPEZ en condición de abogada conciliadora del Centro de Conciliación FUNDAFAS, a través de la cual solicita la suspensión del proceso radicado bajo el No. 2020-00052-00, se ordena requerir a la memorialista para que aclare el nombre de las partes enunciadas en su escrito, toda vez que, efectivamente en este despacho judicial se tramita proceso ejecutivo en contra de la señora CYNTHIA GOMEZ VARGAS y que corresponde a la radicación informada, pero este es adelantado por JOHN WILLIAM DÍAZ GARCÍA y no por BANCOLOMBIA S.A. y tampoco se trata de un proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria y dicha información se requiere para poder establecer si el aquí demandante hace parte de la Negociación de Deudas adelantada por la ejecutada. Por secretaria líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. 015 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **2 DE MARZO DE 2022**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c81365363f6e920dc57a62ff25ec7cb229681cff8a05124d2b77d52da74bf91**

Documento generado en 01/03/2022 03:12:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>